



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

RESOLUCIÓN N° 191. /2016

"POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ SEDE - KATUETÉ

Asunción 28 de abril de 2016

VISTA: La nota de fecha 29 de Diciembre de 2014 presentada por la Universidad Nacional de Canindeyú, con Expediente CONES. N° 1392/14, en la que solicita la Habilitación de la Carrera de "**Ingeniería Agronómica**", correspondiente a la Sede - Katueté.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece en su Artículo N° 32: "La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento."

El Informe Final N° 123/16 de la Asesoría Académica con Expediente CONES N° 1392/16, firmado por la Mag. María Teresa Gaona y la Dra. Kitty Gaona Franco, miembros del Comité Académico, que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos; Económico, Jurídico e Infraestructura.

POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Habilitación de la Carrera "**Ingeniería Agronómica**" de la Universidad Nacional de Canindeyú correspondiente a la Sede - Katueté, conforme al siguiente detalle:

Universidad	Facultad	Carrera	Sede	Modalidad	Titulo Otorgado	Duración	
						Años	Horas
Nacional de Canindeyú	Ciencias Agropecuarias y Ambientales	Ingeniería Agronómica	Katueté	Presencial	Ingeniero Agrónomo	5	3881

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES